

PRESENTA DENUNCIA

SEÑOR CONTRALOR REGIONAL METROPOLITANO

XXXXXXXXXXXX (indicar nombre completo, RUT, domicilio), profesional de la educación perteneciente a la dotación docente de XXXXXXXX (Indicar si es Municipal o SLEP), a usted con respeto me dirijo.

Que por este acto vengo a presentar denuncia en contra de mi empleador, quien no está reconociendo la titularidad de mis horas docentes, de acuerdo a la ley N° 21.803, solicitando se acoja esta presentación, todo en razón de los siguientes argumentos.

La ley en comento agregó un nuevo artículo 28 bis a la ley N° 19.070, también conocida como Estatuto Docente y que señala: ***“Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 28, se concederá la calidad de titulares de la dotación docente, por resolución del sostenedor, a los profesionales de la educación parvularia, básica o media, que se encuentren en calidad de contratados y cumplan al 31 de marzo del año respectivo, los siguientes requisitos copulativos:***

- 1. Encontrarse incorporados en calidad de contratados a la dotación docente.***
- 2. Haberse incorporado en calidad de contratados a la dotación docente, mediante concurso público o un proceso de reclutamiento y selección transparente, objetivo y público.***
- 3. Haberse desempeñado como docentes en la dotación, para un mismo sostenedor, en calidad de contratados, durante, a lo menos, cuatro años continuos o cuatro años discontinuos en los últimos seis años, debiendo contar con contrataciones sucesivas y continuas, que abarquen los últimos dos años.***

El cambio de la calidad de contratados a titulares se concederá por resolución del sostenedor, y comenzará a regir a contar del 1 de abril del año respectivo”

A su vez, esta nueva ley N° 21.803 incorporó un artículo 41 transitorio al Estatuto Docente, en el siguiente tenor:

“Por única vez lo dispuesto en el artículo 28 bis se aplicará sin exigir el requisito previsto en su numeral 2, respecto de los docentes que cumplan con los demás requisitos al 31 de julio de 2025.

El cambio de la calidad de contratados a titulares se concederá por resolución del sostenedor y comenzará a regir a contar del primer día del mes siguiente al de la entrada en vigencia de ese artículo”

En mi caso, me desempeñé como profesor a Contrata desde el (indicar fecha). Dicha modalidad se ha renovado sucesivamente en el tiempo, por lo que, al 31 de julio de 2025, cumplo con todos los requisitos legales para optar a la titularidad docente. Sin embargo, a la fecha, mi empleador ha desconocido su obligación de extender la resolución que establece el artículo 42 transitorio citado en el párrafo anterior.

POR TANTO

De acuerdo a lo expuesto, solicito a esta Contraloría Regional Metropolitana tener por presentada denuncia en contra de (indicar empleador), el cual no ha reconocido mi titularidad docente de acuerdo a las normas de la ley Nº 21.803 y el artículo 42 transitorio, en relación al artículo 28 bis, ambos del Estatuto Docente y, previo jurídico de la denunciada, se ordene el reconocimiento de que tengo XX horas en calidad de titular, por cumplir con todos los requisitos legales

Para un mejor análisis de la situación, acompaño los siguientes documentos:

- 1- Nombramientos en calidad de contrata (todos los que se tengan, indicando fecha de inicio, fecha de término y carga horaria